

RADICACION. 2018-000230

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERFINANZA

DEMANDADO: Sociedad INTEGROS S.A.S. y JAIME ANTONIO CRISTANCHO VILARO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En sendos memoriales, el apoderado de la parte demandante, y de la entidad CISA, solicitan el emplazamiento de los demandados, ya que no conocen otras direcciones a notificar de los demandados. Ha de señalarse que se agotó la notificación tanto física como electrónica, sin resultados positivos.

Atendiendo a lo solicitado por los apoderados de la parte demandante y cesionaria, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a ordenar la inclusión de los demandados Sociedad INTEGROS S.A.S. y JAIME ANTONIO CRISTANCHO VILARO, quienes son los emplazado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (Tyba)

Siendo las partes del proceso: Demandante: SERFINANZA

Demandado: INTEGROS S.A.S. y JAIME ANTONIO CRISTANCHO VILARO

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf2e638f26f2a8fa136e093696b272855c03c9673819e68c7e0d3b28734c90a**

Documento generado en 30/09/2022 01:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>